COMUNICACIONES Y ENVÍO DE INFORMACIÓN

El contratante y/o asegurado aceptan expresamente que MESOS CORREDORA DE SEGUROS LTDA los pueda contactar a sus teléfonos celulares y direcciones de correo electrónico, para darles la bienvenida; los avisos de renovación de su póliza; informarles respecto de las cuotas de las primas impagas o que estén por vencer; enviarles los avisos de cobranza o para cualquier otro fin que la compañía estime conveniente para su debida y oportuna información.

Finalmente, el contratante y/o asegurado facultan a MESOS CORREDORA DE SEGUROS LTDA para enviar a la dirección de correo electrónico señalada en este instrumento, todas las comunicaciones previstas en el Decreto Supremo N° 1055, en especial, aquellas que digan relación con el procedimiento de liquidación de siniestros.